



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 01116 - 2012-A/MPMN

Moquegua, 25 OCT. 2012

VISTOS.- LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°00344-2012-A/MPMN; INFORME N° 097-2012-FFRC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 10339-SOP-GIP-GM-MPMN; INFORME N° 9288-2012- SOP-GIP-GM-MPMN, PROVEIDO N° 9951-12-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 6497-2012-SEI-MPMN; INFORME N° 51-2012-RRRM-SGEI-GIP-MPMN.MOQ; PROVEIDO N° 6506-2012-SEI-MPMN; INFORME N° 2387-2012-SEI-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 2167-12-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 6478-12-OSLO-MPMN; INFORME N° 002-2012-MPRE-IO-OSLO-MPMN; INFORME N° 1723-2012-OPMR-ASO-OSLO-MPMN; PROVEIDO N° 6554-2012-OSLO-MPMN; INFORME N° 2940-2012-OSLO-GM-MPMN; PROVEIDO N° 22044-GM-MPMN; PROVEIDO N° 5570-GPP-GM-MPMN; INFORME N° 0380-2012-ROPL-ED-SGEI-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 6661-2012-SEI-MPMN; INFORME N° 2454-2012-SEI-GIP-GM-MPMN; INFORME N° 1063-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 5750-GPP-GM-MPMN; INFORME N° 1480-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; INFORME N°2486-2012-GPP-GM-MPMN; Sobre Ampliación de Presupuestal N° 01 de la Obra con Código SNIP 168415 "AMPLIACION EN ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°00344-2012-A-MPMN de fecha 11 de Abril del 2012, se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico con Código SNIP N° 55359; "AMPLIACION EN ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad de S/. 346,971.88 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 126 días calendario en la modalidad de ejecución presupuestal Directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00690-2012-A-MPMN de fecha 22 de Junio del 2012, se Resuelve: CORREGIR la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 00344-2012- de fecha 11-04-2012, en cuanto al artículo PRIMERO en el extremo del código SNIP N° 55359, siendo lo correcto: código SNIP N° 168415 del Expediente Técnico "AMPLIACION EN ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad de S/. 346,971.88 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 126 días calendario en la modalidad de ejecución presupuestal directa.

Que, con Informe N° 097-2012-FFRC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN; de fecha 27 de Agosto del 2012, el Ing. Freddy Fernando Romero Centeno, Residente de Obra, informa al Sub Gerente de Obras Publicas que remite el Expediente adicional de presupuesto para la ejecución de las acometidas domiciliarias, las cuales ya cuentan con aprobación de parte del Proyectista, OPI y la misma Empresa concesionaria ELECTROSUR S.A., por lo que es factible ejecutar a efecto de brindar el servicio al beneficiario. La misma que se aprecia el Informe N° 51-2012-RRRM-SGEI-GIP-MPMN.MOQ de fecha 10 de Octubre en la cual el Ingeniero Proyectista da el visto bueno al Expediente Adicional de Presupuesto de Obra presentado por el Ingeniero Residente de Obra, por lo que se deduce que el presupuesto adicional es de S/. 90,969.40 a efecto de que se ejecute principalmente las instalaciones domiciliarias y otros indicados en el detalle del presupuesto.

Que, con Informe N° 2387-2012-SEI-GIP-GM-MPMN; de fecha 10 de Octubre del 2012, el Subgerente de Estudios e Inversión, informa al Gerente de Infraestructura Publica, de que se ha evaluado y analizado el expediente de Ampliación Presupuestaria de las Obras : AMPLIACION EN ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 13 DE ABRIL EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, se da el visto bueno al Expediente para la ejecución de las acometidas domiciliarias las cuales ya cuentan con la aprobación por parte del proyectista, OPI y la misma empresa ELECTROSUR y sugiere que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones.

Que, Mediante los Informes N° 002-2012-MPRE-IO-ASO-OSLO-MPMN de fecha 11 -10 -2012 el Ing. Civil Marcial Raymundo Espinoza, Inspector de Obra, informa al Encargado del Área de Supervisión de Obras, en que remite opinión técnica favorable del Expediente Adicional de Presupuesto de Obra, referente a la Ampliación Presupuestal para la Ampliación en Electrificación de la Asociación e Vivienda 13 de Abril del C. P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua, en el cual cuenta con la Justificación, en vista que el Expediente Técnico original consiste en la ejecución de las Redes del Subsistema de Distribución Secundaria para el Servicio Particular que consiste básicamente en el izado de postes soportes para el tendido de conductores que recorre por las vías o calles, hasta ahí el usuario no puede hacer uso de la energía que es el objetivo del proyecto, puesto que estaría faltando las acometidas domiciliarias que es la conexión desde un punto de la red Eléctrica o Caja de derivación hasta el medidor de energía que se encuentra en un murete o pared del beneficiario, permitiendo de esta manera el cumplimiento del objetivo de las metas del proyecto. Y asimismo el Expediente cuenta con el sustento técnico y sus respectivas aprobaciones y se deduce que el presupuesto adicional de obra es de S/. 90,969.40 Nuevos Soles lo que servirán para que el Residente de Obra ejecute principalmente la instalación de las acometidas domiciliarias y otros.

Que, con Informe N° 2940-2012-OSLO/GM-MPMN de fecha 12 de Octubre del 2012, el Ing. Felipe J. Vizcarra Huacan, Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, informa al Ing. José Armando de la Flor Cam, Gerente Municipal, indicando que se remite el Expediente de Adicional de Presupuesto de la Obra AMPLIACION EN ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE

VIVIENDA 13 DE ABRIL EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, por el monto de S/. 90,969.40 nuevos soles, cuenta con la CONFORMIDAD a dicho expediente de parte del Ing. Marcial Raymundo Espinoza, Inspector de la Obra tal como se detalla en el Informe N° 002-2012-MPRE-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN, por lo que se sugiere se derive el presente documento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Programación e Inversión – OPI para su opinión respectiva.

Que, con Informe N° 1063-2012-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de Octubre del 2012, el Subgerente de Programación e Inversiones, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que emite opinión respecto al Expediente sobre Adicional Presupuestal del PIP "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", código SNIP N° 168415, en el cual arguye que el citado expediente cuenta con la APROBACION de esa Subgerencia, por lo que cumple con los requisitos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública, a merito del Artículo 27, numeral 27.1 de la Directiva General N° 001-2011-EF/68.01, indica que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesario la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable tal como se indica en el FORMATO N° 16, por lo que se concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable, por lo que se procedió a registrar el FORMATO N° 16 en el Banco de Proyecto del SNIP. y sugiere que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión presupuestal para la aprobación del Expediente de Adicional Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 1480-2012-SGPH-GPP-GM/MPMN, de fecha 18 de Octubre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la opinión Presupuestal PIP N° 168415, en la cual se puede apreciar que: 1.- El Expediente cuenta con la conformidad de OSLO. 2.- La Sub Gerencia Programación e Inversiones, concluye como procedente dicha ampliación presupuestal; pese a las variaciones no sustanciales indicadas en el FORMATO N° 16, el proyecto sigue siendo socialmente rentable, por lo que procedió al registro en el banco de proyectos del SNIP. 3.-El Presupuesto Institucional para Proyectos ha sido distribuido en su totalidad, por lo que la asignación presupuestal estará supeditada a la aprobación del expediente de ampliación presupuestal y propuesta de modificación del Área responsable de la ejecución. 4.-En el presente ejercicio no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de nuevos proyectos; y Concluye emitiendo opinión favorable para la aprobación del expediente de ampliación presupuestal, sin asignación presupuestal. La asignación presupuestal está supeditada a la conclusión tercera, teniendo en cuenta la información técnica y presupuestal contenidas en dicho expediente. Siendo ratificada la opinión presupuestal de parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 2486-2012-GPP-GM/MPM de fecha 18 de Octubre del 2012.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra con código SNIP N° 168415 "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por el monto ascendente de S/. 90,969.40, de acuerdo al cuadro analítico Anexo A adjunto a la presente resolución, sin asignación presupuestal, la misma que está supeditada a la propuesta de modificación del Área responsable de la ejecución, y cuenta con Un (01) file. De acuerdo al siguiente detalle.

PROYECTO	:	AMPLIACION EN ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA
CODIGO SNIP	:	168415
RESOL. DEL EXP. APROBADO	:	R. A. N° 00344-2012-A/MPMN
PRESUPUESTO TOTAL DEL EXP.	:	S/. 346,971.88
ADICIONAL PRESUPUESTAL N° 01	:	S/. 90,969.40 Nuevos Soles.
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN EXP.	:	126 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	26 días calendario
TOTAL DE AMPLIACION	:	152 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico con código SNIP N° 168415 "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con plazo de ejecución de 26 días calendario, que sumados al plazo inicial se tiene un total de 152 días calendario, la misma que no generará mayor asignación de Recursos,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARC/VI/MPMN
YRQV/GA/MPMN



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

